

(RESTABLECE DISTRITOS JUDICIALES)

Aprobado el 23 de Octubre de 1914

Publicada en La Gaceta No. 240 del 27 de Octubre de 1914
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes.

SABED:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

Artículo 1.- Restablecer los distritos judiciales de Acoyapa, Masatepe y Diriamba. Es entendido que los gastos para el mantenimiento de los expresos distritos, se tomarán del Presupuesto decretado para el Poder Judicial.

Artículo 2.- Este decreto empezará a regir desde su publicación en La Gaceta.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.- Managua, 23 de octubre de 1914.- **Joaquín Solórzano A., S. V. P.- M. J. Morales, S. S.- Vicente Román, S. S.**

Al Poder Ejecutivo.- Cámara de Diputados.- Managua, 23 de octubre de 1914.- **L. Plata, D. P.- J. L. Zelaya, D. S.- Arturo Arana m, D. S.**

Por Tanto: ejecútese.- Casa Presidencial, Managua, veinticuatro de octubre de mil novecientos catorce.- **ADOLFO DÍAZ.-** El Ministro de Justicia.- **ALFONSO AYÓN.**